

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, informando que dentro del proceso ejecutivo que adelanta la señora TATIANA ORDOÑEZ BLANCO en contra de MANUEL GONZÁLEZ REY Y OTRA, en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, radicado bajo el No. 20001-31-03-004-2007-00023-00, se nos comisionó para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17599 otorgándonos amplias facultades. Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 y s.s. del Código General del Proceso, AUXILIESE la comisión ordenada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR, comunicada mediante despacho comisorio No.008 del 19 de abril de 2023.

Dado que se otorgaron amplias facultades a este operador judicial, se ordena SUBCOMISIONAR a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA, para la realización de la diligencia de Secuestro del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 300-17599 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bucaramanga, de propiedad del demandado MANUEL GONZÁLEZ REY, la cual fue ordenada por el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR dentro del proceso ejecutivo que allí adelanta la señora TATIANA ORDÓNEZ BLANCO en contra de MANUEL GONZÁLEZ REY y ROSALBA VELANDIA ARENAS y comunicada mediante despacho comisorio No.008 del 19 de abril de 2023. Elabórese el respectivo despacho comisorio y remítase a dicha autoridad el siguiente link del expediente ☐ [20001310300420070002300](#).

Se advierte al comisionado que se le otorgan amplias facultades para actuar, excepto las de fijar honorarios del secuestro, tal como lo advirtió el juzgado de origen en providencia del día 28 de Julio de 2015¹.

Cumplido lo anterior, se devolverá el Despacho a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

¹ Ver actuación 07 Cuaderno medidas onedrive

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba69071292f294995bab2518cf2ba53bcde83bdeb7803d22459e78bdd7b3eb9**

Documento generado en 21/04/2023 08:43:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>